



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-01098-00

Naturaleza del proceso: ejecutivo

Decisión: termina por transacción art. 312 CGP.

Para resolver el anterior pedimento y conformidad con lo normado por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado.

RESUELVE

1. DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo adelantado por ALUMINIOS OTTO SAS contra MUÑOZ Y HERRERA Y ASOCIADOS SA por TRANSACCION, tal como lo dispone el art. 312 del C.G.P., con todo lo que ello implica.
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. De existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo solicitó.
3. Sin condena en cosas, por solicitud expresa del memorialista.
4. ORDENAR la entrega en favor de la parte actora de la suma de \$2.3000.000 consignados en favor de este Despacho, tal como se estableció en el contrato de Transacción celebrado por las partes.
5. Cumplido lo anterior, y previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA